



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-UAI-336-16

Contraloría General de la República. Consejo Superior de la Contraloría General de la República. Managua, once de marzo del año dos mil dieciséis. Las diez y seis minutos de la mañana.

Este Órgano Superior de Control y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado, recibió de la Unidad de Auditoría Interna del **INSTITUTO NICARAGÜENSE DE TELECOMUNICACIONES Y CORREOS (TELCOR)**, Informe de Auditoría Especial de fecha dieciséis de septiembre del año dos mil quince, con referencia **IN-004-09-09-2015**, derivado del seguimiento a las recomendaciones de control interno contenidas en el Informe de Auditoría Interna, con referencia IN-004-13-12-2013, remisión que se hizo a efectos de que esta Entidad Fiscalizadora pueda emitir su aprobación y pronunciamiento sobre las operaciones auditadas. En este sentido, el artículo 32, numeral 2), de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, dispone que la ejecución del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado, se realizará por el control externo que comprende el que compete a la Contraloría General de la República y el que ejercen las Unidades de Auditoría Interna de las entidades sujetas al ámbito de aplicación de esta Ley. De igual manera, el artículo 65 de la precitada Ley Orgánica estatuye, que los Informes de las Unidades de Auditoría Interna serán enviados simultáneamente a la Contraloría General de la República para los efectos que a ella corresponde. Finalmente, el artículo 95 de la misma Ley Orgánica determina, que la facultad de la Contraloría General de la República para pronunciarse sobre las operaciones o actividades de las entidades y organismos sujetos a esta Ley y sus servidores, así como para determinar responsabilidades, en caso de haberlas, caducará en diez años contados desde la fecha en que se hubieren realizado dichas operaciones o actividades. Visto lo anterior, el Informe de Auditoría Especial que se examina, señala los siguientes objetivos específicos: **a)** Determinar el cumplimiento de las recomendaciones contenidas en el Informe de Auditoría Interna con referencia IN-004-13-12-2013 del seis de diciembre del año dos mil trece, derivado del seguimiento a la implementación de las recomendaciones de control interno efectuadas en el Informe de Auditoría Especial con referencia IN-004-06-2012 de fecha veintiséis de noviembre del año dos mil doce, (Auditoría Operacional sobre la Administración de los Recursos Humanos por el período de enero a diciembre del año dos mil once); **b)** Comprobar que las recomendaciones de control interno se encuentren en sana práctica por TELCOR Ente Regulador y que cumplan con la eficacia de los Sistemas de Gestión Financiera, Administrativa y de Normas Técnicas de Control Interno; y, **c)** Identificar a los responsables de incumplimientos a las recomendaciones de auditoría, si los hubiere. Refiere el Informe que se examina que la labor de auditoría se ajustó a lo establecido en las Normas de Auditoría



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-UAI-336-16

Gubernamental de Nicaragua (NAGUN), en lo aplicable a este tipo de auditoría y sus conclusiones revelan el cumplimiento e implementación total de las tres (3) recomendaciones contenidas en el informe objeto de seguimiento. Recomendaciones que se encuentran en sana práctica por parte de TELCOR Ente Regulador y aseguran la eficacia de los Sistemas de Gestión Financiera, Administrativa y de Normas Técnicas de Control Interno, por lo que no se determinaron hallazgos a cargo de los auditados. **POR TANTO:** Sobre la base de los artículos 9, numerales 1) y 26), 65 y 95 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado, los suscritos Miembros del Consejo Superior en uso de las facultades que les confiere la precitada Ley, **RESUELVEN, ÚNICO:** Admítase el Informe de Auditoría Especial emitido por la Unidad de Auditoría Interna del **INSTITUTO NICARAGÜENSE DE TELECOMUNICACIONES Y CORREOS (TELCOR)**, de fecha dieciséis de septiembre del año dos mil quince, con referencia **IN-004-09-09-2015**, derivado del seguimiento a las recomendaciones de control interno contenidas en el Informe de Auditoría Interna con referencia IN-004-13-12-2013, de fecha seis de diciembre del año dos mil trece. Esta Resolución comprende únicamente el resultado de los documentos analizados en la referida auditoría, de tal manera que del examen de otros documentos no tomados en cuenta, podrían derivarse responsabilidades de conformidad con la Ley. La presente Resolución fue votada y aprobada por unanimidad de votos en Sesión Ordinaria Número Novecientos Setenta y Dos (972) de las nueve y treinta minutos de la mañana del día once de marzo del año dos mil dieciséis, por los suscritos Miembros del Consejo Superior de la Contraloría General de la República. Cópiese y Notifíquese.

Lic. Luis Ángel Montenegro E.
Presidente del Consejo Superior

Lic. María Dolores Alemán Cardenal
Miembro Propietaria del Consejo Superior

Dr. Vicente Chávez Fajardo
Miembro Propietario del Consejo Superior